

Dr. SALIM F. MANZUR C.
ABOGADO
NOTARIO XII
GUAYAQUIL-ECUADOR



1

1 **NUMERO:** * 2001 > < AUMENTO DE
 2 **LOS CAPITALES SUSCRITO Y AUTORIZADO, ELEVACION**
 3 **DEL IMPORTE DE LAS ACCIONES Y DE REFORMA**
 4 **PARCIAL Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL DE**
 5 **LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SAMDOR S.A.....**
 6 **CUANTIA: \$ 600.00 -----**

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República
 8 del Ecuador, el día de hoy DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL
 9 UNO, ante mí, Doctor SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO,
 10 Abogado, Notario Titular Duodécimo del Cantón, comparece el señor
 11 INGENIERO JOSE FERNANDO ARCE SUAREZ en su calidad de
 12 GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía
 13 INMOBILIARIA SAMDOR S.A., según consta del nombramiento que se
 14 agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento
 15 habilitante, quien declara ser soltero, ingeniero civil. El compareciente
 16 es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, residente en la ciudad de
 17 Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe.
 18 Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de
 19 Cambio del Valor Nominal de las Acciones, Aumento de Capital autorizado
 20 y suscrito y Reforma de Estatuto Social, a la que procede como antes
 21 queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
 22 presenta la minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio: SEÑOR
 23 NOTARIO: En el Registro Público a su cargo extienda e incorpore la
 24 escritura DE AUMENTO DE LOS CAPITALES SUSCRITO Y
 25 AUTORIZADO, DE ELEVACION DEL IMPORTE DE LAS
 26 ACCIONES Y DE REFORMA PARCIAL Y CODIFICACION DEL
 27 ESTATUTO SOCIAL de la compañía INMOBILIARIA SAMDOR S.A.
 28 que se celebra al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA:

1 COMPARECIENTE: Concurre al acto de celebración y suscripción de la
2 presente escritura pública el INGENIERO CIVIL JOSE FERNANDO
3 ARCE SUAREZ, de estado civil soltero, en su calidad de Gerente
4 General y Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA
5 SAMDOR S.A. y además autorizado por la Junta General extraordinaria
6 Universal de Accionistas de la misma Compañía celebrada el veintidós de
7 Febrero del dos mil uno. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La
8 compañía INMOBILIARIA SAMDOR S.A. se constituyó en la ciudad de
9 Guayaquil con un capital suscrito de DIEZ MILLONES DE SUCRES
10 (S/. 10'000.000,oo) mediante escritura pública celebrada el veintidós de
11 Diciembre de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Duodécimo
12 del cantón Guayaquil Abogado Salim Fernando Manzur Capelo, la misma
13 que fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil el
14 primero de Febrero de mil novecientos noventa y nueve mediante
15 Resolución noventa y nueve-dos-uno-uno-cero cero cero doscientos
16 noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el doce de Febrero
17 de mil novecientos noventa y nueve, y, publicado un extracto de la misma
18 en el diario El Telégrafo el veintisiete de Febrero de mil novecientos
19 noventa y nueve. TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA
20 GENERAL: La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas
21 de la compañía INMOBILIARIA SAMDOR S.A. celebrada el veintidós de
22 Febrero del dos mil uno, resolvió lo siguiente: UNO.-) aprobar el
23 aumento del capital suscrito de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS
24 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 600.00)
25 para que en lo sucesivo gire con un capital suscrito de MIL DOLARES
26 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,000.00), dividido
27 en doscientas cuarenta y nueve acciones de cuatro dólares de los Estados
28 Unidos de América (US\$ 4.00) cada una, serie "A", y, diez acciones de

Dr. SALIM F. MANZUR C.
ABOGADO
NOTARIO XII
GUAYAQUIL-ECUADOR



3

1 cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.40)
2 cada una, serie "B" aumento que se pagará en numerario y en un
3 sesenta y seis punto sesenta y siete por ciento (66.67%) hasta antes
4 de la suscripción de la escritura pública de aumento de capital; DOS.-
5 aprobar el aumento del capital autorizado de la Compañía en la suma de
6 MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMERICA (US\$ 1,200.00) con lo cual éste pasa a ser de DOS MIL
8 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,000.00);
9 TRES.-) aprobar la elevación o aumento del importe de las acciones de
10 la Compañía de modo que cada acción de la serie "A" pasa a valer diez
11 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.00) y cada acción de
12 la serie "B" pasa a valer un dólar de los Estados Unidos de America
13 (US\$ 1.00); CUATRO.-) aprobar la reforma parcial y codificación del
14 estatuto social; y, CINCO.-) autorizar al Gerente General de la
15 Compañía para que realice todos los trámites pertinentes para la
16 legalización y el perfeccionamiento de la escritura pública de aumento
17 de los capitales suscrito y autorizado, de elevación del importe de las
18 acciones, y, de reforma parcial y codificación del estatuto social de la
19 Compañía. CUARTA: OBJETO: En cumplimiento de las Resoluciones
20 adoptadas por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de
21 la compañía INMOBILIARIA SAMDOR S.A. celebrada el veintidós de
22 Febrero del dos mil uno, el suscrito INGENIERO CIVIL JOSE
23 FERNANDO ARCE SUAREZ, Gerente General y Representante Legal
24 de la indicada Compañía, autorizado como me encuentro por la
25 Resolución que consta en la copia certificada del Acta de la Junta
26 General antes referida, tengo a bien manifestar lo siguiente: Que de
27 conformidad con las Resoluciones indicadas en la cláusula anterior,
28 *f* celebro la presente escritura para declarar aumentado el capital

1 suscrito de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE
2 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 600.00) para que en
3 lo sucesivo gire con un capital suscrito de MIL DOLARES DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,000.00), dividido en
5 noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas, serie "A", de DIEZ
6 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.00)
7 cada una, numeradas del cero uno al noventa y nueve, y, diez acciones
8 ordinarias y nominativas, serie "B", de UN DOLAR DE LOS
9 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.00) cada una, numeradas del
10 cero uno al diez; siendo la suscriptora del aumento la accionista única
11 HOHESA, HORMIGONES HERCULES S.A.; de nacionalidad
12 ecuatoriana; aumento que está pagado en numerario y en un sesenta y seis
13 punto sesenta y siete por ciento (66.67%) hasta este momento; en la
14 forma que consta en la copia certificada del acta de Junta General
15 Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el veintidós de Febrero
16 del dos mil uno, y, en el cuadro distributivo anexo al Acta. Que así
17 mismo declaro aumentado el capital autorizado de la Compañía en la suma
18 de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
19 AMERICA (US\$ 1,200.00) con lo cual éste pasa a ser de DOS MIL
20 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,000.00).
21 Que también declaro elevado el importe de las acciones de la
22 Compañía de la serie "A" en la cantidad de SEIS DOLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 6.00) con lo cual cada
24 acción de esta serie pasa a valer DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS
25 UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.00) y así mismo declaro elevado el
26 importe de las acciones de la Compañía de la serie "B" en la cantidad
27 de SESENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
28 DE AMERICA (US\$ 0.60) con lo cual cada acción de esta serie pasa

✓

INMOBILIARIA SAMDOR S. A.

00000004

Guayaquil, 12 de Noviembre de 1.999



Ingeniero Civil
JOSE FERNANDO ARCE SUAREZ
Urb. "La Puntilla"
Av. 3era. #306 entre Calles
2da. Este y 3era. Este
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima denominada **INMOBILIARIA SAMDOR S. A.**, en Sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien designar a usted en el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el período de **CINCO AÑOS**, y con las facultades y deberes que determina el Estatuto Social, conforme al cual le corresponde entre otras funciones ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. En caso de ausencia del **PRESIDENTE EJECUTIVO** lo subrogará, conjuntamente con el **PRESIDENTE** o con el **VICEPRESIDENTE**.

Reemplaza en el cargo a la Sra. Nieves Suárez Rendón de Arce cuyo nombramiento se inscribió el 4 de Marzo de 1.999.

De acuerdo con la Resolución de la Junta General tomada de conformidad con el literal b) del Art. Vigésimo Tercero del Estatuto Social, usted queda autorizado para individualmente celebrar contratos y ejecutar actos mercantiles relacionados con el objeto de la Compañía, hasta por la suma de S/.600'000.000,oo (SEISCIENTOS MILLONES 00/100 SUCRES).

Consecuentemente, **INMOBILIARIA SAMDOR S. A.**, constituida por escritura pública celebrada ante el Notario Ab. Salim Manzur Capelo el 22 de Diciembre de 1.998, inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Febrero de 1.999, emite el presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL** a su favor, en esta fecha, para que como documento habilitante justifique su intervención por la Compañía.

De usted, muy atentamente,

INMOBILIARIA SAMDOR S. A.

Nieves S. de Arce
NIEVES SUAREZ RENDON DE ARCE
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

Guayaquil, 12 de Noviembre de 1.999

Yo, ING. CIV. JOSE FERNANDO ARCE SUAREZ, ecuatoriano, acepto el cargo para el cual he sido designado.-

JOSE FERNANDO ARCE SUAREZ
ING. CIV. JOSE FERNANDO ARCE SUAREZ
C. I.: #090878491-1

N

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Germán General
Folio(s) 65.844 / Registro Mercantil No.
20.133 / Repertorio N. 24.305 V
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 14 de Diciembre de 1.999

LGDG, P.D.C. - 1.000.00
Registrador Mercantil Capitante
del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a folio
13.233 del Registro Mercantil de 1999
al margen de su inscripción respectiva.
Guayaquil, 14 de Diciembre de 1.999

LGDG, C. LOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Capitante
del Cantón Guayaquil

ESPACIO
EN
BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA SAMDOR S. A., CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DEL 2001**

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, a los veintidós días del mes de Febrero del año dos mil uno, a las doce horas, en el local social de la Compañía INMOBILIARIA SAMDOR S.A., situado en la Av. Francisco de Orellana #2.205, Ciudadela. I.E.T.E.L. Naranjal Pueblo 22, Edificio AS-1, Oficina #104, se instaló en Junta General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA SAMDOR S. A., la única Accionista de la misma, cual es la compañía HOHESA, HORMIGONES HERCULES S. A. representada por su Presidente Ejecutivo Ing. Civ. José Emilio Arce Crovari y como propietaria de la totalidad de las acciones representativas del capital social, esto es 99 acciones de U.S.\$4.00 cada una, ordinarias y nominativas, SERIE A, y, 10 acciones de U.S.\$0.40 cada una, ordinarias y nominativas, SERIE B, con derecho a la totalidad de los votos.- También concurre la Comisaria Principal de la Compañía SRTA. ZORAYMA TERESA ALVARADO JAIME.- La persona que interviene en representación de la compañía Accionista ha exhibido el documento que justifica su concurrencia.- Preside la Junta su titular GABRIEL ENRIQUE ARCE CROVARI quien la declara válidamente instalada.- La compareciente ha exhibido sus acciones y el Gerente General Ing. Civ. JOSE FERNANDO ARCE SUAREZ que actúa como Secretario de la Junta ha formado la lista de asistentes, anotando la clase, la serie, el valor de las acciones y el número de votos que le corresponde.- De la lista de asistentes se comprueba que la compareciente representa la totalidad del Capital suscrito y pagado, o sea 99 acciones de U.S.\$4.00 cada una, SERIE A, y, 10 acciones de U.S.\$0.40 cada una, SERIE B, lo que da un total de U.S.\$400.00, por lo que amparada en lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías la accionista resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria sin el requisito previo de la Convocatoria por periódico, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1) conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la Compañía; 2) conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado de la Compañía; 3) conocer y resolver sobre la elevación del importe de las acciones; 4) conocer y resolver sobre la reforma parcial y codificación del Estatuto Social de la Compañía; y, 5) autorizar a uno de los Representantes Legales para la suscripción y el perfeccionamiento de la escritura de aumento de los capitales suscrito y autorizado, de elevación del importe de las acciones, y, de reforma parcial y codificación del Estatuto Social.- A continuación se entra a conocer el primer punto del Orden del Día y el Gerente General Ing. José Fernando Arce Suárez solicita la palabra para manifestar que el Superintendente de Compañías mediante Resolución

#99-1-1-3-008 del 7 de Septiembre de 1.999, publicada en el Registro Oficial #278 del 16 de los mismos mes y año, fijó en S/.20'000.000,00 (U.S.\$800.00) el monto mínimo del capital suscrito de las compañías anónimas y concedió plazo hasta el 31 de Diciembre del 2.000 para que las compañías que en la actualidad tuvieran un capital inferior, hagan el incremento respectivo. Este plazo fue ampliado hasta el 30 de Junio del presente año mediante Resolución #00.Q.I.J.016 del 17 de Noviembre del 2.000 publicada en el Registro Oficial #214 del 29 de Noviembre del 2.000. Que siendo el capital suscrito de esta Compañía de U.S.\$400.00 debe aumentárselo por lo menos al mínimo de U.S.\$800.00. En este estado, el representante legal de la compañía HOHESA, HORMIGONES HERCULES S. A. única accionista, expresa que su representada está dispuesta a aportar para el aumento de capital la cantidad de U.S.\$600.00 para que el capital suscrito pase a ser de U.S.\$1,000. Para una mejor comprensión se ha elaborado un cuadro distributivo de aportaciones donde consta la forma en que se haría el aumento del capital referido. En cuanto al pago del aumento, la accionista única expresa que lo hará en numerario y en un 66.67% hasta antes de la suscripción de la respectiva escritura pública de aumento de capital. Consecuentemente se aumenta el capital suscrito en la suma de U.S.\$600.00 para que en lo sucesivo gire con un capital suscrito de U.S.\$1,000.00, aumento por el cual se emitirán 150 acciones de U.S.\$4.00 cada una, serie "A", y que será pagado en numerario y en un 66.67% por parte de la accionista única HOHESA, HORMIGONES HERCULES S. A. quien suscribe 150 acciones de U.S.\$4.00 cada una, serie "A", y pagará la suma de U.S.\$400.00 correspondiente al 66.67% de su aportación hasta antes de la suscripción de la escritura pública de aumento de capital. La Junta General también aprueba que el saldo de la aportación se pague en el plazo de dos años.- De inmediato se entra a conocer el segundo punto del orden del día y el Gerente General Ing. José Fernando Arce Suárez continuando en el uso de la palabra manifiesta que en vista del aumento del capital suscrito que ha quedado aprobado y de acuerdo con lo establecido en el Art. 5 de la Resolución #99-1-1-3-0006 de la Superintendencia de Compañías publicada en el Registro Oficial #252 del 11 de Agosto de 1.999, puede aumentarse el capital autorizado en la suma de U.S.\$1,200.00 con lo cual pasaría a ser de U.S.\$2,000.00.- La Junta General resuelve aumentar el capital autorizado de la Compañía en la suma de U.S.\$1,200 con lo cual pasa a ser de U.S.\$2,000.00.- Acto seguido se entra a conocer el tercer punto del orden del dia y el Gerente General Ing. José Fernando Arce Suárez expresa que de acuerdo con el Art. 11 de la Resolución #00.Q.IJ.008 de la Superintendencia de Compañías dictada el 24 de Abril del 2.000 y publicada en el Registro Oficial #69 del 3 de Mayo del 2.000, está permitida la elevación del importe de las acciones de las compañías anónimas al valor nominal de un dólar o múltiplos de un dólar de los Estados Unidos de América. Que considera más práctico y útil que el capital de la compañía esté dividido en acciones de la serie "A" por valor de

CONTINUACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SAMDOR S. A., CELEBRADA EL DIA 10 DE
FEBRERO DEL 2.001



U.S.\$10.00 cada una y en acciones de la serie "B" por valor de U.S.\$1.00 cada una. La Junta General resuelve elevar el importe de las acciones de la serie "A" en la cantidad de U.S.\$6.00 con lo cual cada acción de esta serie pasa a valer diez dólares de los Estados Unidos de América y así mismo se eleva el importe de las acciones de la compañía de la serie "B" en la cantidad de U.S.\$0.60 con lo cual cada acción de esta serie pasa a valer un dólar de los Estados Unidos de América y como el nuevo capital suscrito es de U.S.\$1,000.00. éste se divide en 99 acciones de la Serie "A" y 10 acciones de la serie "B". por lo que deberán retirarse de circulación los títulos anteriores y en su lugar emitir los correspondientes sustitutos.- A continuación se entra a conocer el cuarto punto del Orden del Día y el Gerente General solicita la palabra para expresar que debido a los aumentos de los capitales suscrito y autorizado así como por la elevación del importe de las acciones, debe reformarse el texto del artículo del Estatuto Social que hace referencia a los capitales. Que si esta Junta General aprueba las reformas propuestas, lo más adecuado sería codificar el Estatuto Social de la Compañía por lo que pone en consideración de la Junta General el proyecto de codificación que contiene las reformas planteadas, siendo su texto el siguiente:

ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA SAMDOR S. A.

- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.- La Compañía continuará llamándose INMOBILIARIA SAMDOR S. A., de nacionalidad ecuatoriana, y se regirá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren.- **ARTICULO SEGUNDO -** La Compañía tendrá por objeto:

a.-) la compraventa, corretaje, administración, permuto, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmueble urbanos y rurales; b.-) la realización de estudios, diseños, proyectos, dirección, planificación, supervisión, construcción, decoración y fiscalización de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura en general, por cuenta propia o ajena, y todos los negocios conexos con estas actividades; c.-) la compraventa, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de prendas de vestir o ropa; de fibras, telas, tejidos, hilados, calzados y la materias primas que los componen; de artículos de deporte y atletismo; de artículos de uso personal; y todos los negocios conexos con estas actividades; d.-) el fomento y desarrollo del turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de agencias de viaje, hoteles, hosterías, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, boutiques, centros vacacionales, parques mecánicos de recreación; e.-) la compraventa, administración, arrendamiento, importación y exportación de vehiculos, naves, equipos, maquinarias y accesorios relacionados con el objeto de

la Compañía; f.-) la compraventa, importación y exportación de repuestos, lubricantes, materiales, materias primas, elaborados y prefabricados relacionados con el giro de sus negocios; g.-) la selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal para terceros; h.-) también se dedicará a la actividad mercantil, como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales y extranjeras; i.-) como medio para cumplir con su objeto podrá adquirir acciones y participaciones de otras compañías e intervenir en la formación de nuevas sociedades; y, j.-) para cumplir con su objeto social podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. La Compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni a la intermediación financiera.- **ARTICULO TERCERO.**- El plazo o tiempo de existencia legal de la Compañía es de cincuenta años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de Constitución.- **ARTICULO CUARTO.**- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior, previa la aprobación de la Junta General.- **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**- **ARTICULO QUINTO.**- El Capital Autorizado de la Compañía es de U.S.\$2,000.00. El capital suscrito de la Compañía es de U.S.\$1,000.00 dividido en 99 acciones ordinarias y nominativas, serie "A", de U.S.\$10.00 cada una, numeradas del 01 al 99, y, 10 acciones ordinarias y nominativas, serie "B", de U.S.\$1.00 cada una, numéricadas del 01 al 10; las mismas que se podrán emitir en títulos que contengan una o varias acciones. Es decir que el capital de la compañía está representado por acciones de U.S.\$10.00 y por acciones de U.S.\$1.00. **ARTICULO SEXTO.**- Los títulos de acciones sólo tendrán validez si están firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.- **ARTICULO SEPTIMO.**- Si una acción o un certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la Compañía podrá anular el título previa la publicación que deberá efectuar por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Una vez transcurridos treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación se procederá a la anulación del Titulo, debiendo conferirse uno nuevo al Accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. En consecuencia, en las Juntas Generales cada acción liberada de U.S.U.S.\$1.00 da derecho a un voto y cada acción liberada de U.S.U.S.\$10.00 da derecho a diez votos.- **ARTICULO NOVENO.**- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde también se registrarán los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.**- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no se encuentren totalmente pagadas; entre

CONTINUACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SAMDOR S. A., CELEBRADA EL 22 DE
FEBRERO DEL 2.001



tanto, sólo se les dará a los Accionistas certificados provisoriales ya nominativos.- **ARTICULO UNDECIMO.**- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de Capital se preferirá a los Accionistas existentes en proporción a sus acciones.- **ARTICULO DUODECIMO.**- La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el Art. 219 de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.**- **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo. La administración de la Compañía se ejecutará a través del Presidente Ejecutivo, del Gerente General, del Presidente y del Vicepresidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente Estatuto.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- La Junta General la componen los Accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria efectuada a los Accionistas por el Presidente o por el Gerente General, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Sociedad, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el 25% del capital suscrito. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta General se requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el Art. 237 de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurren.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante poder, nombramiento, carta, cable, fax o telex.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.**- En las Juntas Generales Ordinarias luego de verificar el quórum, se dará lectura y se discutirán los informes del Administrador y del Comisario. Luego se conocerán y aprobarán el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas; se efectuarán las designaciones de los Administradores si

es que corresponde hacerlo en ese periodo según el Estatuto; y, cualquier otro asunto puntuizado en el orden del dia de acuerdo con la convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y a falta de éste actuará el Vicepresidente y en ausencia de este último la Junta General designará una persona de entre los asistentes. Actuará como secretario el Gerente General y a falta de éste, la persona que la Junta General elija en cada sesión.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntuizado en la convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado que concurre a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o el presente Estatuto exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a la sesión.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.**- Al concluir la Junta General Ordinaria o Extraordinaria se concederá un receso para que el Gerente General o quien hubiere hecho las veces de secretario, redacte un acta-resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entren en vigencia de inmediato. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y por el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo Reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.**- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se hallare presente la totalidad del capital suscrito y pagado en la forma y condiciones que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.**- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación, y, en general cualquier modificación del Estatuto, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de 60 días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse votos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.**- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a.-) elegir al Presidente Ejecutivo, al Presidente y al Vicepresidente por un periodo de 5 años, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente; b.-) nombrar al Gerente General de la Compañía por el periodo de cinco años cada vez, pudiendo ser reelegido indefinidamente; señalarle su remuneración así como los

**CONTINUACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SAMDOR S. A., CELEBRADA EL 22 DE
FEBRERO DEL 2.001**

montos hasta los cuales puede obligar a la Compañía; Presidente Ejecutivo, al Gerente General, al Vicepresidente por causas justificadas; d.-) elegir uno o más Comisarios quienes durarán un año en sus funciones; e.-) aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el Comisario en la forma establecida en el Art. 279 de la Ley de Compañías; f.-) resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; g.-) autorizar la venta, permuta e hipoteca de los bienes inmuebles de la Sociedad; h.-) acordar el aumento o disminución del capital de la Compañía; i.-) acordar la disolución y liquidación de la Compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; j.-) elegir al Liquidador de la Sociedad; k.-) conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con el presente Estatuto; y, l.-) resolver los asuntos que le sean sometidos a su consideración y los que le corresponden por la Ley o por el presente Estatuto o por los Reglamentos de la Compañía.

ARTICULO

VIGESIMO SEPTIMO. - Son atribuciones y deberes del Presidente Ejecutivo: a.-) ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b.-) administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en este Estatuto; c.-) suscribir pagarés, letras de cambio, cheques y en general todo documento civil o comercial que oblique a la Compañía; d.-) contratar y despedar trabajadores previa las formalidades de Ley; constituir mandatarios generales y especiales, con la autorización de la Junta General de Accionistas para el primer caso; e.-) examinar cuándo tenga a bien los Libros, documentos y Caja de la Compañía; f.-) representar las acciones o participaciones que le pertenezcan a la Compañía, en las Juntas Generales que sean convocadas por las Sociedades de las que sea accionista o socio, cualquiera que fuera su objeto, y votar libremente por la adopción de los acuerdos que estime conveniente a los intereses de la Compañía que representa; y, g.-) las demás atribuciones que le confiere el Estatuto. - **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.** - Son atribuciones y deberes del Gerente General: a.-) convocar e intervenir como Secretario en las Juntas Generales de Accionistas y suscribir con el Presidente o quien presida las Sesiones, las actas correspondientes; b.-) ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; c.-) presentar a la Junta de Accionistas la memoria y el Balance Anual y las cuentas correspondientes al ejercicio económico inmediato anterior; d.-) administrar los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella

toda clase de actos y contratos con las limitaciones señaladas por este Estatuto; e.-) dirigir la marcha administrativa de la Compañía de conformidad con las directivas de carácter general acordadas por la Junta General de Accionistas; f.-) manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad; abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles con las limitaciones señaladas por este Estatuto y por la Junta General; g.-) suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía, hasta por los montos que está autorizado; h.-) contratar y despedar trabajadores previa las formalidades de Ley; dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; i.-) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; j.-) supervigilar la contabilidad, archivos y correspondencia de la Sociedad y velar por la buena marcha de sus dependencias; k.-) suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones de la Compañía; l.-) conjuntamente con el Presidente o con el Vicepresidente reemplazará al Presidente Ejecutivo en casos de falta, ausencia o impedimento; y, m.-) las demás atribuciones que le confiere el Estatuto.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del Presidente: a.-) convocar y presidir las Juntas Generales de Accionistas y suscribir con el Gerente General-Secretario o quien haga sus veces las actas correspondientes; b.-) suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones de la Compañía; c.-) conjuntamente con el Gerente General o con el Vicepresidente, reemplazará al Presidente Ejecutivo en los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar; d.-) individualmente, reemplazará al Gerente General en los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar; e.-) ejercerá las gestiones y/o encargos que le solicitaren la Junta General de Accionistas, el Presidente Ejecutivo y el Gerente General; y, f.-) las demás atribuciones que le confiere el Estatuto.- **ARTICULO TRIGESIMO.**- Son atribuciones y deberes del Vicepresidente: a.-) conjuntamente con el Gerente General o con el Presidente, reemplazará al Presidente Ejecutivo en los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar; b.-) individualmente, reemplazará al Presidente en los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar; c.-) ejercerá las gestiones y/o encargos que le solicitaren la Junta General de Accionistas, el Presidente Ejecutivo, el Gerente General o el Presidente; y, d.-) las demás atribuciones que le confiere el Estatuto.- **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.**- Los reemplazos mencionados en los tres artículos inmediatos anteriores, sólo surtirán efecto si van acompañados de las correspondientes cartas de encargo suscritas por él o los administradores reemplazados.- **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.**- Son atribuciones y deberes del o de los Comisarios, todo lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO.**- **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.**- La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso entrará en liquidación la que estará a cargo

CONTINUACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SAMDOR S. A., CELEBRADA EL 22 DE
FEBRERO DEL 2.001



del Presidente Ejecutivo y del Gerente General.- Hasta aquí la reforma Parcial y Codificación del Estatuto Social. La Junta General aprueba la reforma parcial y codificación del estatuto social en los términos que constan en el cuarto punto del orden del día debiendo incorporarse copia del acta que se elabore de esta Junta General en la escritura pública respectiva.- Finalmente se entra a conocer el quinto punto del orden del día y el Presidente manifiesta que esta Junta debe autorizar al Representante Legal para que realice los trámites pertinentes para la consecución del objetivo de esta Junta General, por lo que la Junta General autoriza al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites pertinentes para la legalización y el perfeccionamiento de la escritura pública de aumento de los capitales suscrito y autorizado, de elevación del importe de las acciones y de reforma parcial y codificación del Estatuto Social de la Compañía, para lo cual una copia certificada del acta que se elabore de esta Junta General le servirá de suficiente documento habilitante.- Hasta aquí las proposiciones.- El Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, los documentos que deben incorporarse al expediente de esta Junta son los siguientes: cuadro distributivo de aportaciones para el aumento de capital de la Compañía, lista de accionistas asistentes, copia del Nombramiento del Presidente Ejecutivo de la compañía HOHESA, HORMIGONES HERCULES S. A. y copia certificada del Acta de esta Junta General.- No habiendo otro asunto sobre el cual tratar y puesto que se ha cumplido con el objeto de esta Junta el Presidente dispone la elaboración del Acta respectiva concediéndose un momento de receso.- Reinstalada la Sesión con la concurrencia de las mismas personas se da lectura al Acta la cual es aprobada por unanimidad en todas sus partes, con lo que termina la Sesión firmando para constancia los asistentes.- f.) Gabriel Enrique Arce Crovari, Presidente.- f.) Ing. Civ. José Fernando Arce Suárez, Gerente General-Secretario.- f.) HOHESA, HORMIGONES HERCULES S. A., Ing. Civ. José Arce Crovari, Presidente Ejecutivo.- f.) Zorayma Teresa Alvarado Jaime, Comisaria Principal.- CERTIFICO que esta copia es igual al original que reposa en los archivos de la Compañía.-

Guayaquil, Febrero 22 del 2.001

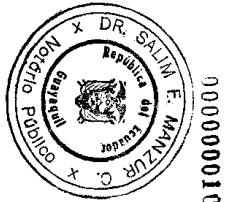

Ing. Civ. José Fernando Arce Suárez
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

CUADRO DISTRIBUTIVO DE LAS APORTACIONES PARA EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SAMOR S. A.
APROBADO EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DEL 2.001.-

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL EN DOLARES	DISTRIBUCION ACTUAL DE ACCIONES		%	DERECHO DE PREFERENCIA	APORTES PARA EL AUMENTO CAPITAL	ACCIONES SUSCRITAS EN EL AUMENTO DE CAPITAL		NUEVO CAPITAL EN DOLARES				
		SERIE					SERIE						
		"A" U.S.\$4.00	"B" U.S.\$0.40				"A" U.S.\$4.00	"B" U.S.\$0.40					
HOHESA, HORMIGONES HERCULES S. A.	\$400.00	99	10	100.00%		\$600.00	\$600.00	150	-	\$1,000.00			
TOTAL	\$400.00	99	10	100.00%		\$600.00	\$600.00	150	-	\$1,000.00			

GABRIEL E. ARCE CROVARI
PRESIDENTE

ING. CIV. JOSE FERNANDO ARCE SUAREZ
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



00000010

000000011

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

NÚMERO R.U.C. : 0991506675001

RAZON SOCIAL : INMOBILIARIA SAMDOR S.A

NOMBRE COMERCIAL :

FEC. CONSTITUCIÓN : 12/02/1999

FEC. NACIMIENTO :

TOTAL ACTIVOS : 20.000.000,00

ACT. PRINCIPAL : ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

ACT. SECUNDARIA : 0

DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE:

PROVINCIA: GUAYAS CANTON: GUAYAQUIL PARROQUIA: TARQUI CIUDADELA: ITEL CALLE: AV. FRANCISCO DE ORELLANA NUMERO: 2205 INTERSECCION: LINDEROS NOMBRE EDIF.: EDIFICIO AS-1 DEPARTAMENTO: PISO 1 OFICINA: OF 104 TELEFONO: 232572 FAX: APARTADO POSTAL: 09015901

CALIFICACION ARTESANAL :

NUM. MUNICIPAL :

FEC. INICIO ACTIVIDAD : 29/02/1999

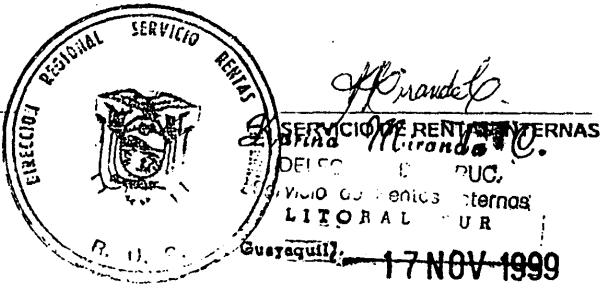
FEC. INSCRIPCION : 29/03/1999

FECHA DE ACTUALIZ. : 17/11/1999



USUARIO : DIGGYE3 TERMINAL : JEFE DEL R FECHA Y HORA : 17/11/1999 16:35:03
LUGAR DE EMISION :

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



ECUATORIANA E133312222

SOLTERO
ESTADO SUPERIOR ING. CIVIL
JOSE ENILIO ARCE CROVARI
NIEVES BEATRIZ SUAREZ
GUAYAS/GUAYAQUIL 5/09/94
HASTA "HOMBRE" DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD
732231

FIRMA DE AUTORIDAD

FIRMA DE RECLAMACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEOLACION

CEPOLA DE GUAYANIA N.º 090878491-1
ARCE SUAREZ JOSE FERNANDO
IX AGUSTO 1.970
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR/S
11 048 0804
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBU/CUNICACION/ 70

FIRMA DEL CLERICO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL CERTIFICADO DE SANCION TSE
9/8/2000 9-01598 0908784911
ARCE SUAREZ JOSE FERNANDO
APLICACIONES A LOS APELLIDOS Y NOMBRES
GUAS SAMBORDON
TARIFA
Chancillería de la Corte Suprema de Justicia

EL JUEZ EN JURADO DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL HABLA
EN SU PUESTO ELECTORAL EN LA DIRECCION DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
EN EL QUITADANO QUE HUBIERE DEJADO DE
DOSUFRAR SIN CAUSA ADMITIDA DE
SERÁ SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON
CON LA LEY.
Dupl:
Valor: \$4.00 Tasa Estatal para el Tribunal Supremo Electoral
Tribunal Supremo Electoral Tribunal Supremo Electoral Tribunal Supremo Electoral

Dr. SALIM F. MANZUR C.
ABOGADO
NOTARIO XII
GUAYAQUIL-ECUADOR



00000012

5

1 a valer UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

2 (US\$ 1.00). Finalmente, declaro reformado parcialmente y codificado
3 el estatuto social de la Compañía en la forma que consta en la tantas
4 veces mencionada Acta de Junta General Extraordinaria Universal de
5 Accionistas del veintidós de Febrero del dos mil uno. QUINTA:
6 DECLARACION: El suscrito INGENIERO CIVIL JOSE FERNANDO
7 ARCE SUAREZ en mi calidad de Gerente General y Representante Legal
8 de la compañía INMOBILIARIA SAMDOR S.A. declaro bajo juramento
9 que el aumento de capital de mi representada se encuentra correctamente
10 integrado conforme consta en los asientos o registros efectuados en los
11 Libros Sociales y Contables de la Compañía, a los cuales me remito.

12 SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Para ser agregados como
13 documentos habilitantes, adjunto la copia certificada del Acta de Junta
14 General Extraordinaria Universal de Accionistas de INMOBILIARIA
15 SAMDOR S.A. celebrada el veintidós de Febrero del dos mil uno y el
16 nombramiento de Gerente General de dicha Compañía. SEPTIMA:
17 RATIFICACION: El compareciente acepta y se ratifica en todas las
18 cláusulas de la presente escritura. CONCLUSION: Incluya usted, señor
19 Notario, los requisitos de ley para la completa validez y eficacia de esta
20 escritura. Firmado) Abogado Gustavo Arce Quimi.- Registro del Colegio
21 de Abogados del Guayas mil ciento noventa.- **HASTA AQUI LA**

22 **MINUTA:** El compareciente en su calidad aprueba el contenido de
23 la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública
24 para que surta sus efectos legales. La cuantía de este instrumento está
25 determinada en la presente escritura.- Quedan agregados a mi Registro
26 formando parte integrante de la presente los documentos que
27 perfeccionan el presente acto cuyos tenores se agregarán en cada uno de
28 los testimonios que de ésta se dieren. Leída que fue íntegramente por mí el

S/



6

1 (1) Notario al interviniente, éste la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus
2 partes y para constancia firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual
3 DOY FE. - *(Signature)*

4 (4) INSTITUCIONES FINANCIERAS Y DE SEGURO

5 (5) INSTITUCIONES FINANCIERAS Y DE SEGURO

6 (6) p) INMOBILIARIA SAMDOR S.A.

7 R.U.C. No. 099 150667 5001

8 (8) INSTITUCIONES FINANCIERAS Y DE SEGURO

9 (9) INSTITUCIONES FINANCIERAS Y DE SEGURO

10 (10) INGENIERO JOSE FERNANDO ARCE SUAREZ

11 (11) GERENTE GENERAL

12 (12) C.C. No. 090878491-1

13 (13) INSTITUCIONES FINANCIERAS Y DE SEGURO

14 (14) Dr. *Salim Manzur*

15 (15) INSTITUCIONES FINANCIERAS Y DE SEGURO

16 (16) INSTITUCIONES FINANCIERAS Y DE SEGURO

17 (17) DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO

18 (18) NOTARIO TITULAR DUODECIMO CANTON GUAYAQUIL

19 (19) INSTITUCIONES FINANCIERAS Y DE SEGURO

20 (20) SE OTORGO ANTE MI, Y EN FEDE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA

21 (21) CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE LOS CAPITALES, ELEVA

22 (22) CION DEL IMPORTE Y REFORMA PARCIAL Y CODIFICACION DEL ESTATUTO

23 (23) SOCIAL, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO

24 (24) DIA DE SU OTORGAMIENTO. - EL NOTARIO. *E*

25 (25) INSTITUCIONES FINANCIERAS Y DE SEGURO

26 (26) Dr. *Salim Manzur*

27 (27) INSTITUCIONES FINANCIERAS Y DE SEGURO

28 (28) DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Décimo Segundo
GUAYAQUIL

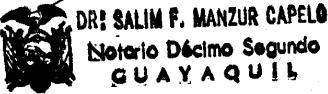


Dr. SALIM F. MANZUR C.
ABOGADO
NOTARIO XII
GUAYAQUIL-ECUADOR



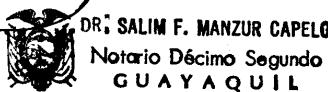
1 RAZON: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO
2 DEL DOS MIL UNO, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION No. 01-G-IJ-0
3 009733 DE FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, EMITIDA
4 POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, APROBANDO LA ESCRITURA
5 PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COM
6 PAÑIA "INMOBILIARIA SANDOR S.A.", QUE CONSTA DEL PRESENTE INS
7 TRUMENTO, - GUAYAQUIL NOVIEMBRE CINCO DEL DOS MIL UNO.- EL NOTA
8 RIO.

9
10 Dr. Salim F. Manzur
11
12



16 RAZON: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTIDOS DE DICIEM-
17 BRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, HE TOMADO NOTA DE LA RE-
18 SOLUCION No. 01-G-IJ-0009733 DE FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL
19 DOS MIL UNO, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, APRO
20 BANDO LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES
21 A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL
22 Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA SANDOR S.A."
23 QUE CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL CINCO DE NOVIEM
24 BRE DEL DOS MIL UNO.- EL NOTARIO.

25 Dr. Salim F. Manzur
26
27





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000000014

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0009733**, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 22 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **"INMOBILIARIA SAMDOR S.A."**; de fojas **126.588** a **126.610**, número **29.428** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **40.858** del Repertorio.- **2.** - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - CERTIFICO: Que en esta fecha se efectúo una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veintitrés de Noviembre del dos mil uno.-

Naug

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 49259
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Maritza Rodríguez
COMPUTO: Rebeca Bobadilla
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobena
REVISADO POR: